



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 365

San Isidro, 25 AGO 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: La solicitud 15280/2022 de fecha 22 de agosto del 2022, mediante el cual, la contrayente Maria de Fatima Cipriani Augusto, solicita se delegue al señor Regidor Ricardo Mauricio Schwartzmann Lárco, la facultad de celebrar su matrimonio civil programado para el 26 de agosto del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los contrayentes iniciaron sus trámites de matrimonio civil mediante el Expediente N° 9543/2022, de fecha 09 de agosto de 2022, ante la Oficina de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Isidro, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley y señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos; de conformidad a este dispositivo legal debe aprobarse el pedido de los contrayentes;

Que, estando aptos para contraer matrimonio civil los contrayentes Stefano Traverso Viale y Maria de Fatima Cipriani Augusto, conforme el pliego matrimonial correspondiente y el Informe N° 000066-2022-040CM-GAJ/MSI de la Coordinadora de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la señor **RICARDO MAURICIO SCHWARTZMANN LÁRCO**, Regidor de la Municipalidad de San Isidro, la facultad para celebrar el matrimonio civil de don **STEFANO TRAVERSO VIALE** y doña **MARIA DE FATIMA CIPRIANI AUGUSTO**; matrimonio que se llevará a cabo el 26 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaria General de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

